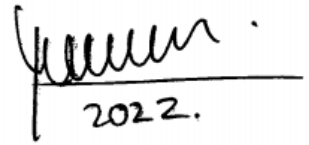


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 22 de julio de 2022. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para que se sirva proveer.



FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

AS. No. **152**

Rad. No. 76 520 3103 004 2019 00208 00

Efectividad de la Garantía Real

Allegadas las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil – Familia, una vez resuelta las apelaciones propuestas contra los autos del 9 de julio y 27 de agosto de 2021, así como contra la sentencia de fecha 21 de enero de 2022, frente a las cuales fueron confirmadas las decisiones, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho, DISPONE:

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02d875cafeb7a7f51ec7042263d4106cbb89e320740ebb1f148d6ffff0bf993d

Documento generado en 25/07/2022 04:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>